



## Subvención escolar preferencial

Sepa cómo opera este aporte estatal a la educación particular subvencionada y qué requisitos deben cumplir los establecimientos que tengan acceso a este aporte monetario.

El centro de padres y apoderados de una escuela rural ha pedido a los sostenedores del establecimiento que mejoren la calidad de la educación. Uno de los padres indagó acerca de la subvención escolar preferencial y planteó que se debe pedir que los propietarios establezcan un convenio con el Ministerio de Educación, porque muchos de los alumnos están en mala situación económica.

### ¿Qué es la subvención escolar preferencial?

Es un monto en dinero que el Estado entrega a los establecimientos educacionales subvencionados ya sean particulares o municipales por cada alumno prioritario que estudie en ellos y que curse primer o segundo nivel de transición de educación parvularia (prekínder o kínder), educación básica y enseñanza media. El objetivo es mejorar la calidad de la educación que estos establecimientos entregan.

### ¿Qué es un alumno prioritario?

Son aquellos para quienes la situación socioeconómica de sus hogares dificulta sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo.

### ¿Quién determina qué alumnos son prioritarios?

El Ministerio de Educación define quiénes están en esa categoría. Para eso, considera los siguientes criterios: que la familia pertenezca al Sistema Chile Solidario; que aunque la familia no pertenece a dicho plan, sea parte del 33% más vulnerable, según la Ficha de Protección Social.

Si no se cumple alguna de las condiciones anteriores, el alumno se considera prioritario si sus padres o apoderados están clasificados en el tramo A de Fonasa. En otros casos, se considerará, en orden sucesivo, los ingresos familiares del hogar, la escolaridad de los padres o apoderados, y la condición de ruralidad de su hogar y el grado de pobreza de la comuna donde resida el estudiante.

### ¿Cómo pueden los establecimientos educacionales pedir esta subvención?

Deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Eximir a los alumnos prioritarios de los cobros del financiamiento compartido.
- b) Aceptar a los alumnos que postulen entre prekínder y sexto básico, con procesos de admisión que no deben considerar el rendimiento escolar pasado o potencial del postulante. Tampoco debe ser requisito presentar antecedentes socioeconómicos de la familia.
- c) Informar a los postulantes al establecimiento y a los padres y apoderados sobre el proyecto educativo y su reglamento interno.
- d) Mantener en el establecimiento a los alumnos entre prekínder y sexto básico, sin que el rendimiento escolar sea obstáculo para la renovación de su matrícula.
- e) Destinar la subvención a implementar las medidas comprendidas en el **Plan de Mejoramiento Educativo**, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico-pedagógica especial para mejorar el rendimiento escolar.

### ¿Quién fiscaliza que se cumpla el convenio?

La Agencia de Calidad de la Educación.